

	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE AUXILIO EDUCATIVO PARA ASOCIADOS Y FEVIAHORRITOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RPS-017 VERSIÓN: 008 FECHA: 12/17/2020
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 1 de 4

**FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS
 REGLAMENTO DE FONDO DE GARANTÍAS
 ACUERDO No. 136**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados AV Villas “FEVI”, en cumplimiento de las normas señaladas en los Estatutos.

CONSIDERANDO:

1. Que es objetivo del FEVI, estimular a los Asociados al FEVI y sus Feviahorritos, para que continúen con su desarrollo académico y profesional en instituciones de educación formal, en las cuales hayan tenido que incurrir en costos de matrícula o pensión.
2. Que una forma de cumplir con este objetivo es entregar Auxilios Educativos a los Asociados y Feviahorritos, con el propósito de contribuir con los gastos y/o costos de su educación, (educación preescolar, primaria, secundaria, tecnólogo o profesional, especialización, maestría) bajo previa reglamentación aprobada por la Junta Directiva

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONCURSO DE AUXILIOS EDUCATIVOS.

Implementar un concurso para el otorgamiento de auxilios educativos mediante un sistema de calificación por puntos que otorgue un valor específico al resultado académico y a la antigüedad con el Fevi. Concurso que persistirá en la medida en que los resultados de la operación anual del FEVI permitan asignar una partida destinada al mismo, actualizando este valor anualmente según los resultados mencionados.

ARTÍCULO 2. RECURSOS.

Los fondos para otorgar estos auxilios serán definidos anualmente por la Junta Directiva como una partida presupuestal que afectará el gasto y/o al Fondo de Bienestar Social, según lo autorice la Junta.

ARTÍCULO 3. COBERTURA.

El programa de Auxilios Educativos será ofrecido a todos los Asociados del Fevi, haciéndolo extensivo a los Feviahorritos que cumplan los requisitos contenidos en este documento.

	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE AUXILIO EDUCATIVO PARA ASOCIADOS Y FEVIAHORRITOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RPS-017 VERSIÓN: 008 FECHA: 12/17/2020
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 2 de 4

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO.

Para acceder al Concurso de Auxilios Educativos deberá inscribirse el Asociado y/o Feviahorrito, diligenciando el formulario correspondiente y comunicado previamente por el FEVI con el lleno de los requisitos exigidos en las siguientes fechas:

PRIMER SEMESTRE: Entre el 15 y el 30 de Enero de cada año

SEGUNDO SEMESTRE: Entre el 15 y el 30 de Julio de cada año.

PARÁGRAFO. Los Asociados al FEVI podrán participar después de un (1) año de asociación continua y los Feviahorritos después de seis (6) meses de apertura de su producto de ahorro permanente. En caso de retiro del FEVI y reintegro posterior, la fecha de permanencia se contará desde el día en que inicie su última vinculación como Asociado o Feviahorrito.

Procedimiento y requisitos:

El procedimiento de los Auxilios Educativos se generará según las siguientes categorías:

- 1. Asociados:** Los Asociados deberán radicar el formulario, entregándolo debidamente diligenciado en las fechas establecidas, anexando Fotocopia del certificado de notas del último semestre terminado de la universidad o institución educativa respectiva, con un promedio de notas superior a 3.5.

Los requisitos que debe cumplir en la postulación son:

- No tener materias perdidas.
 - Antigüedad continua superior a un (1) año en el Fevi.
 - No haber ganado auxilio educativo durante el mismo año calendario.
 - Estar al día con el Fevi (No aparecer en mora)
 - Cuando se traten de estudiantes del Sena, debido a que no asumen costo de matrícula o pensión se otorgará un 50% del auxilio a acceder por su calificación con el propósito de apoyar gastos de papelería y varios.
- 2. Feviahorritos:** Los Feviahorritos deberán radicar el formulario debidamente diligenciado en las fechas establecidas anexando los certificados académicos de acuerdo con las siguientes categorías:
 - 2.1 Categoría Jardín** (niños en edad preescolar menores de 6 años) Certificación del jardín infantil debidamente acreditado.
 - 2.2 Primaria y Bachillerato** Último boletín donde se observen los resultados de cada logro o materia.
 - 2.2 Universidad:** Último certificado de notas donde se evidencie el número de materias cursadas en el semestre para acceder al auxilio debe ser mínimo de 4 materias en el

	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE AUXILIO EDUCATIVO PARA ASOCIADOS Y FEVIAHORRITOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RPS-017 VERSIÓN: 008 FECHA: 12/17/2020 PÁGINA: 3 de 4
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	

semestre o año según corresponda. Para casos de Universidad donde se agrupen varias materias en un módulo y como resultante la calificación sea una única por módulo, deberá anexarse soporte de las materias que conforman cada módulo y que igualmente deben ser mínimo 4 por módulo. En este caso se tomará la nota del módulo para cada una de las materias que lo comprenden.

•En las Universidades que el semestre se maneje por número de créditos, el número de créditos mínimo para concursar es de 16 créditos.

Los requisitos que deben cumplir los Feviahorritos en cualquiera de sus 3 categorías son:

- No tener logros insuficientes.
- No haber ganado auxilio educativo durante el mismo año calendario.
- Antigüedad continua superior a seis (6) meses en el Fevi.
- Las notas que sirven de soporte para participar en el concurso deben ser por periodos cursados máximo un año atrás a la fecha de entrega al Fevi y no haber sido soporte de ningún otro concurso en el que haya ganado auxilio.

PARÁGRAFO. Las solicitudes incompletas no se radicarán.

ARTÍCULO 5. CONDICIONES ESPECIALES.

- Se otorgarán auxilios de acuerdo con el presupuesto aprobado y este será distribuido semestralmente de forma equitativa en los participantes que cumplan requisitos hasta agotar la partida presupuestal, asignada por la Junta Directiva para cada período anual.
- Cada Asociado o Feviahorrito podrá acceder a un Auxilio Educativo por año.
- En caso de que tanto el Asociado como su Feviahorrito dependiente, una vez tabulada la información resulten favorecidos, se otorgará el auxilio al Asociado y a su Feviahorrito.
- Los Feviahorritos que ingresan a primer año de primaria por estar en etapa de transición y no presentar notas, serán incluidos en la categoría Jardín.

ARTÍCULO 6. ASIGNACION.

La asignación de estos recursos se otorgará de acuerdo con el presupuesto aprobado para cada periodo y este será distribuido semestralmente de forma equitativa en los participantes que cumplan requisitos hasta agotar la partida presupuestal, asignada por la Junta Directiva.

	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE AUXILIO EDUCATIVO PARA ASOCIADOS Y FEVIAHORRITOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RPS-017 VERSIÓN: 008 FECHA: 12/17/2020
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 4 de 4

ARTÍCULO 7. ENTREGA:

Los auxilios se entregarán en la segunda quincena de los meses de Febrero y Agosto de cada año, mediante abono a la cuenta de nómina del asociado, previa publicación en la página de Internet del FEVI y por correo electrónico sobre los ganadores quienes deben a la fecha de desembolso estar vigentes en el Fevi y no haber presentado carta de retiro.

ARTÍCULO 8. VALOR Y NÚMERO AUXILIOS EN EL AÑO.

Cada año mediante Anexo 1 se actualizará el presupuesto asignado de forma anual por parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 9. AUXILIOS NO OTORGADOS.

En caso de que todos los auxilios no se otorguen por el no cumplimiento de requisitos, la Gerencia del Fevi podrá otorgar ese valor en el siguiente semestre del mismo periodo anual.

ARTÍCULO 10. PUBLICACION DE GANADORES.

La Gerencia del FEVI garantizará la publicación a través de diferentes medios los Asociados y Feviahorritos favorecidos con los auxilios educativos.

ARTÍCULO 11. MATERIAS NO REGULADAS.

Las materias o situaciones no reguladas en el presente Reglamento, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva con el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA.

El presente Reglamento ha sido aprobado por la Junta Directiva en Acta 381, de su reunión ordinaria del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y rige a partir de su aprobación.

JOHN BERNARDO CARABALLO M.
Presidente

LUZ ELENA ROJAS DÍAZ
Secretaria